



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0099**-2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 08 de febrero del 2013

VISTOS: El Acuerdo de Consejo N° 027-2012-MPMN de fecha 18 de Junio del 2012, en el que se priorizó la ejecución del proyecto denominado “Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua” y así mismo se dispuso constituir el Comité Especial que se encargará del Proceso de Selección de la empresa privada que ejecutará los proyectos priorizados; Informe N° 175-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que indica, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 027-2012-MPMN, se acordó aprobar la priorización de los proyectos a ejecutar los que se encuentran dentro del programa multianual de Inversión Pública RPMIP, para su ejecución en el marco de la ley 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado”; dentro de las cuales está la ejecución del proyecto denominado “Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua” y así mismo en el mismo acuerdo se dispuso constituir el Comité Especial que se encargará del Proceso de Selección de la empresa privada que ejecutará los proyectos priorizados

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1150-2012-MPMN, de fecha 07 de Noviembre del 2012, se reconformo el Comité Especial que se encargaría de dirigir el Proceso de Selección de la empresa privada que ejecutara el proyecto denominado “Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, el mismo que estaba conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Eco. Herbert Villegas Ventura	Sub. Gerente de Programación e Inversiones	Presidente
Ing. Miguel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Publica	Primer Miembro
Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera	Sub. Gerente de Estudio de Inversion	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Felipe Vizcarra Huacan	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación	Presidente
Eco. Manuel García Lanchipa	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Primer Miembro
Ing. Percy Ernesto Levano Rosado	Sub Gerente de Obras	Segundo Miembro

Que, en la actualidad algunos miembros, del Comité Especial, antes referidos, ya no mantiene vinculo con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por tanto, y a fin de no perjudicar la dirección del proceso de selección de la empresa privada que ejecutara el proyecto denominado “Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua” debe de procederse a su recomposición de dicho Comité



Especial.

Que, el Inc. 10.3 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 133-2012-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, precisa que: "El proceso de selección será dirigido por un Comité Especial conformado por tres (3) representantes del GR o GL, según corresponda, los mismos que serán designados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde. En caso que el GR o GL encarguen el proceso de selección de la Empresa Privada a PROINVERSIÓN, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de dicha entidad, los mismos que serán designados por su Consejo Directivo.

Que, con Informe N° 175-2013-GAJ-GM/MPMN, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la procedencia de la reconfiguración del Comité Especial en aplicación de lo normado en el Acuerdo de Consejo N° 027-2012-MPMN y lo dispuesto en el Inc. 10.3 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 133-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo normado en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, y las facultades reconocidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial, que se encargará de dirigir el proceso de selección de la empresa privada que ejecutara el proyecto denominado "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"; de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Eco. Eden Vicente Cori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Ing. Percy Ernesto Levano Rosado	Sub Gerente de Obras	Primer Miembro
Ing. Edgar Enrique Vilca Romero	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación Obras	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Cpc. William Pinedo Jimenez	Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda	Presidente
Ing. Miquel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Publica	Primer Miembro
Econ. Herbert Villegas Ventura	Sub Gerente de Programación e Inversiones	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1150-2012-A/MUNIMOQ de fecha 07 de Noviembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(e) ALCALDIA